



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

Nombre del tema: Unidad III Los Contratos mercantiles en particular.

Parcial: 3°

Nombre de la Materia: Contratos mercantiles

Nombre del profesor: Salomón Vázquez Guillen

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5°

LOS CONTRATOS MERCANTILES

EN PARTICULAR

EL CONTRATO DE FACTORAJE

ES UN CONTRATO POR EL CUAL EL FACTORANTE CONVIENE CON EL FACTORADO, QUIEN PODRÁ SER PERSONA FÍSICA O MORAL, EN ADQUIRIR DERECHOS DE CRÉDITO QUE ESTE ÚLTIMO TENGA A SU FAVOR POR UN PRECIO DETERMINADO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA Y FORMA EN QUE SE PAGUE, SIENDO POSIBLE PACTAR CUALQUIERA MODALIDAD DE PAGO.



- EJEMPLO
- EL FACTOR SE OBLIGA A ANTICIPAR AL CLIENTE UN PORCENTAJE DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS CEDIDOS.
- EL FACTOR ASUME EL RIESGO DE INSOLVENCIA DEL DEUDOR DEL CLIENTE.
- EL CLIENTE PUEDE OPTAR ENTRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O LA EXIGENCIA DE SU CUMPLIMIENTO SI EL FACTOR INCUMPLE CON SUS OBLIGACIONES.

EL CONTRATO DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES

ES UN CONTRATO POR EL CUAL EL DEPOSITARIO SE OBLIGA A GUARDAR Y CONSERVAR UNA COSA, MUEBLE O INMUEBLE QUE EL DEPOSITANTE LE CONFÍA Y A DEVOLVERLA CUANDO ÉSTE SE LA PIDA.



TIPO	CARACTERÍSTICA	EJEMPLO
DEPÓSITO DE ALMACÉN	<ul style="list-style-type: none">• REAL.• ONEROSO.• GRATUITO	HTTPS://WWW.ASA.GOB.MX/WORK/MODELS/ASA/RECURSE/2682/1/IMAGES/MODELODECONTRATO.PDF



EL CONTRATO DE REPORTO

ES UN CONTRATO POR EL CUAL EL "REPORTADO-(BANCO)" ENTREGA AL "REPORTADOR-(COMPRADOR)" LA PROPIEDAD DE UNA CANTIDAD DE TÍTULOS- VALOR, A CAMBIO DE UN PRECIO CONVENIDO MÁS UN PREMIO O COMISIÓN, CON EL COMPROMISO DE QUE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, EL REPORTADOR LE DEVUELVA AL REPORTADO, POR EL MISMO PRECIO CONVENIDO, UNA CANTIDAD IGUAL DE TÍTULOS-VALOR DE LA MISMA ESPECIE Y CARACTERÍSTICAS, AUN CUANDO FÍSICAMENTE NO SEAN LOS MISMOS.

- TIPO : CORRETAJE MERCANTIL GENERAL.

EJEMPLO: [HTTPS://WWW.STUDOCU.COM/LATAM/DOCUMENT/UNIVERSIDAD-CATOLICA-SANTA-ROSA/DERECHO-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO-I/MODELO-DE-CONTRATO-DE-REPORTO/78606392](https://www.studocu.com/latam/document/universidad-catolica-santa-rosa/derecho-contencioso-administrativo-i/modelo-de-contrato-de-reporto/78606392)

EL CONTRATO DE HIPOTECA MERCANTIL

ES UN CONTRATO POR EL CUAL UN ACREEDOR SE ENTREGA UN BIEN INMUEBLE DEL DEUDOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

TIPOS.

- HIPOTECA NECESARIA.
- HIPOTECA VOLUNTARIA

EJEMPLOS

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/RUYRBV3A92GDDLRA7](https://images.app.goo.gl/RUYRBV3A92GDDLRA7)



EL CONTRATO DE FRANQUICIA

LOS CONTRATOS ATÍPICOS LLAMADOS DE LICENCIA Y/O FRANQUICIA TIENEN COMO OBJETO LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INMATERIAL SEAN ESTOS ÚLTIMOS PROTEGIDOS MEDIANTE ACTO DE AUTORIDAD O NO QUE OTORGA EL LICENCIANTE Y/O FRANQUICIANTE AL LICENCIATARIO O FRANQUICIATARIO.

SUELE SER:

- ONEROSOS
- BILATERALES
- MIXTOS
- ATÍPICOS
- PRINCIPAL
- ETC.

EJEMPLO:

- [HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/5KGSFJVBNEU4VNIK8](https://images.app.goo.gl/5KGSFJVBNEU4VNIK8)



EL CONTRATO DE SUMINISTRO

EL SUMINISTRO ES EL CONTRATO POR EL CUAL UNA PARTE SE OBLIGA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN, A CUMPLIR EN FAVOR DE OTRA, EN FORMA INDEPENDIENTE, PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS

EL SUMINISTRO TIENE PUES, POR OBJETO LA PRESTACIÓN PERIÓDICA (O PERMANENTE) DE COSAS O SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN YA SEA EN DINERO, ESPECIES U OTROS SERVICIOS.

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/ACWCKOMTJFRHXPJV6](https://images.app.goo.gl/ACWCKOMTJFRHXPJV6)



EL CONTRATO DE CORRETAJE

ES UN CONTRATO POR EL CUAL CORREDOR SE COMPROMETE A INDICAR A OTRA LLAMADA CLIENTE LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR UN NEGOCIO JURÍDICO O SERVIRLE DE INTERMEDIARIO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN LLAMADA COMISIÓN.

TIPOS:

- CORRETAJE MERCANTIL GENERAL.

EJEMPLO:

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/BPGBVM36XDER56E29](https://images.app.goo.gl/BPGBVM36XDER56E29)

ESTOS ENTRE OTROS ELEMENTOS



EL CONTRATO DE EDICIÓN

ES UN CONTRATO POR EL CUAL UN AUTOR, TITULAR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE UNA OBRA CEDE AL EDITOR, MEDIANTE UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA, EL DERECHO DE REPRODUCIR SU OBRA Y EL DE DISTRIBUIRLA.

TIPOS.

- EDICIÓN DE OBRA LITERARIA.

EJEMPLO:

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/KX7AJAAXYDJNLSWT](https://images.app.goo.gl/KX7AJAAXYDJNLSWT)

8



EL CONTRATO DE PUBLICIDAD

ES UN CONTRATO POR EL CUAL UN ANUNCIANTE ENCARGA A UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD LA CREACIÓN DE UNA DETERMINADA OBRA A CAMBIO DE UN PRECIO FIJADO.

TIPOS.

- DIFUSIÓN PUBLICITARIA
- CREACIÓN PUBLICITARIA.
- PATROCINIO.

EJEMPLOS:

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/JEPQUUNY8JABTZPT9](https://images.app.goo.gl/JEPQUUNY8JABTZPT9)

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/KJREWHX2NRFZI5T99](https://images.app.goo.gl/KJREWHX2NRFZI5T99)

[HTTPS://IMAGES.APP.GOO.GL/2GMQ41XZYTHGCIW](https://images.app.goo.gl/2GMQ41XZYTHGCIW)

W7



GARANTÍAS CONTRIBUYENTE CONSTITUCIONALES DEL CONTRIBUYENTE

EN CORRELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL EMPRESARIO COMO CONTRIBUYENTE, TAMBIÉN TIENE DERECHOS O GARANTÍAS, DICHAS GARANTÍAS SE REFIEREN A LOS DERECHOS QUE TIENE EL GOBERNADO FRENTE AL ESTADO, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD TIENE OBLIGACIÓN DE RESPETAR.

ESTAS GARANTÍAS SON:

- NO APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LEY. ART.14
- DERECHO DE AUDIENCIA.ART.14
- LEGALIDAD EN TODOS LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.ART.16
- NO CONFISCACIÓN DE BIENES, LA AFECTACIÓN PATRIMONIAL DEL CONTRIBUYENTE. ART.22



CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

SEGÚN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS INGRESOS DEL ESTADO SE DIVIDEN EN INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS.

TRIBUTARIOS

LOS INGRESOS TRIBUTARIOS LOS OBTIENE EL ESTADO COMO ÓRGANO JURÍDICO POLÍTICO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD O POTESTAD TRIBUTARIA QUE CONSISTE EN EL PODER PARA EXIGIR RECURSOS DE LOS PARTICULARES.



NO TRIBUTARIOS

EN CUANTO A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, DERIVAN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL ESTADO O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE POR DIFERENTES VÍAS SE PROCURA CON EL FIN DE COMPLETAR SU PRESUPUESTO.

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBEN CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS PREVISTAS POR LAS LEYES FISCALES VIGENTES.



ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONCEPTO OBLIGACIÓN

HABRÁ QUE RECORDAR QUE EL SUPUESTO JURÍDICO ES LA HIPÓTESIS NORMATIVA DE CUYA REALIZACIÓN DEPENDE QUE SE ACTUALICEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA, ES DECIR, CUANDO UNA PERSONA SE UBICA EN LA HIPÓTESIS NORMATIVA SURGIRÁ LA OBLIGACIÓN FISCAL DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

EN OTRAS PALABRAS, UN EMPRESARIO DEBERÁ PAGAR LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON BASE EN LOS INGRESOS QUE HAYA OBTENIDO POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA, POR EL SIMPLE HECHO DE QUE EN LA LEY CORRESPONDIENTE SE PREVEA COMO TAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INTENSA Y CONSTANTE PUBLICIDAD DE LAS AUTORIDADES FISCALES HA CONTRIBUIDO A QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EL PAGO EN FORMA ESPONTÁNEA Y OPORTUNA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

HA QUEDADO CLARO QUE DE ENTRE LOS SUJETOS DE LA RELACIÓN FISCAL, ES EL GOBERNADO O SUJETO PASIVO A QUIEN SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS TRIBUTOS, NO OBSTANTE, EN CORRELACIÓN, TIENE DERECHOS QUE DERIVAN DE LA LEY RESPECTIVA Y QUE LA AUTORIDAD FISCAL DEBE RESPETAR.

DERECHOS

- CONTAR CON ASISTENCIA GRATUITA PARA QUE CONOZCA CON CLARIDAD LAS DISTINTAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HA DE CUMPLIR.
- TENER ACCESO A MÓDULOS DE ORIENTACIÓN PARA APOYARLO EN LOS DIVERSOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.
- UNA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE FORMULARIOS Y FACILIDADES PARA SU LLENADO.
- ETC

OBLIGACIONES :

- - INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL CUAL LA AUTORIDAD FISCAL ASIGNARÁ UNA CLAVE FORMADA POR LOS APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- RESPECTO DE ESTE PUNTO CABE SEÑALAR QUE SI EL CAUSANTE ES PERSONA MORAL, NACE LA OBLIGACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE FIRME LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NOTARIAL
- ETC



POTESTAD TRIBUTARIA DEL ESTADO Y DELITOS FISCALES

LA POTESTAD TRIBUTARIA ES "EL PODER JURÍDICO DEL ESTADO PARA ESTABLECER LAS CONTRIBUCIONES FORZADAS, RECAUDARLAS Y DESTINARLAS A EXPENSAR LOS GASTOS PÚBLICOS".

DE MODO QUE LA POTESTAD TRIBUTARIA DEL ESTADO SE EJERCE, EN PRIMER LUGAR, POR MEDIO DEL PODER LEGISLATIVO, YA QUE ÉSTE EXPIDE LAS LEYES FISCALES; EN SEGUNDO LUGAR, POR EL PODER EJECUTIVO, QUE DEBE APLICAR LA LEY TRIBUTARIA, Y EN TERCER LUGAR POR EL PODER JUDICIAL, QUE RESUELVE CONTROVERSIAS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN

LAS CONDUCTAS ILÍCITAS DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ELUDAN O EVADAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONFIGURAN DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN ESTE SENTIDO SON RESPONSABLES DE LOS DELITOS FISCALES, QUIENES CONCIERTEN LA REALIZACIÓN DEL DELITO, REALICEN LA CONDUCTA O EL HECHO, COMETAN EN CONJUNTO EL DELITO, SE SIRVAN DE OTRA PERSONA COMO INSTRUMENTO PARA EJECUTARLO, INDUZCAN O AYUDEN CON DOLO A OTRO A COMETERLO, AUXILIEN A OTRO DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, CUMPLIENDO UNA PROMESA ANTERIOR.



AUTORIDADES FISCALES

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y SU PRINCIPAL OBLIGACIÓN ES LA RECAUDACIÓN FISCAL, A CARGO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ENTRE OTRAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE ENLISTAN LAS SIGUIENTES:

- COORDINAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

- SOMETER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A ELLA Y AL SECTOR PARAESTATAL QUE LE CORRESPONDE COORDINAR.

- ETC.

POR OTRA PARTE, EL SAT SURGE COMO RESPUESTA A DEMANDAS Y NECESIDADES QUE EMANAN DE LA PROPIA DINÁMICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS, COMO HERRAMIENTA PARA QUE LA ACTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS SE REALICE DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE Y, ANTE TODO, EN UN MARCO DE JUSTICIA Y EQUIDAD CONTRIBUTIVA.



CONCLUSIÓN

ES IMPORTANTE COMPRENDER, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LEYES, PRINCIPALMENTE LO RELACIONADO CON EL REGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA, TAL Y COMO LO ES EL COCURSO MERCANTIL, QUE NOS AYUDA A TOMAR MEDIDAS PARA CUANDO UNA EMPRESA CAIGA EN BANCA ROTA Y SOBRE TODO COMO SE REGULA LA LEY FISCAL EN NUESTRO PAIS.